



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE INTERNET PARA LA EEA CANCHAN”**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Canchán

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de los servicios de acceso a internet para la Estación Experimental Agraria – EEA Canchán – Huánuco.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estación Experimental Agraria Canchan
Actividad del POI:	Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación	Servicio de Internet para la EEA Canchan
Meta	296
CMN Aprobado	004

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Se requiere seleccionar una persona natural o jurídica especializada para el servicio de acceso a internet para la Estación Experimental Agraria Canchan.

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Se requiere la prestación del servicio de Internet para facilitar el desarrollo de las actividades que se ejecutan en la EEA Canchan, para el cumplimiento del POI 2026, actividad 5000003 Gestión Administrativa (correlativa 296-RO)

N°	DESCRIPCION	CARACTERISITCAS
1	Velocidad de servicio	• 150 Mbps simétrico
2	Tecnología	• Inalámbrica mediante radio enlace en la frecuencia 5.8 Ghz
3	Equipo de comunicación	• Dispositivos de transmisión y recepción de datos para el enlace. • Router o módem
4	Servicios	• Utilización de cualquier protocolo de red. • Acceso sin restricciones a servicios públicos y privados
5	Soporte técnico	• 24x7

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

**Capacidad Legal:**

- Persona natural o jurídica
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y comprobante de pago electrónico
- No tener impedimentos para ser proveedor del Estado.
- Tener código de cuenta interbancaria – CCI vinculada al RUC

**Experiencia:**

Debe contar con experiencia de al menos una (01) veces el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación de servicio tendrá lugar en la Estación Experimental Canchán, ubicado en el departamento de Huánuco, Provincia de Ambo, Distrito de Tomayquichwa, Fundo Quisca.

El servicio tendrá una duración de Doscientos cuarenta (230) días y se dará inicio a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

## 7. ENTREGABLES

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
<b>Primer Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de instalación de red con las características solicitadas</li> <li>Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio
<b>Segundo Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los cincuenta (50) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio
<b>Tercer Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los ochenta (80) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio
<b>Cuarto Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los ciento diez (110) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio
<b>Quinto Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los ciento cuarenta (140) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio
<b>Sexto Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los ciento setenta (170) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio
<b>Séptimo Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los doscientos (200) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio
<b>Octavo Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los doscientos treinta (230) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio

## 8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador Técnico de la EEA Canchan, será quien comprobará el cumplimiento del servicio realizado e informado en el producto presentado y remitirá dicha conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general

Pagos	Fracción Total
<b>1er. Pago:</b> a la entrega del primer entregable	Monto del presupuesto de instalación más cuota mensual
<b>2do. Pago:</b> A la entrega del segundo entregable	Monto de cuota mensual
<b>3er. Pago:</b> A la entrega del tercer entregable	Monto de cuota mensual
<b>4to Pago:</b> A la entrega del cuarto entregable	Monto de cuota mensual
<b>5to pago:</b> A la entrega del quinto entregable	Monto de cuota mensual
<b>6to Pago:</b> A la entrega del sexto entregable	Monto de cuota mensual
<b>7mo. Pago:</b> A la entrega del séptimo entregable	Monto de cuota mensual
<b>8vo. Pago:</b> A la entrega del octavo entregable	Monto de cuota mensual

## 9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información de EL INIA a la que tenga acceso. No divulgar, revelar, ceder, transferir ni comunicar dicha información a terceros, bajo ninguna modalidad, sin autorización expresa y por escrito de EL INIA. Utilizar la información confidencial únicamente para la correcta prestación del servicio contratado.

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en ocho (08) armadas, previa presentación del producto y conformidad del servicio para cada pago.

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 11. OTRAS PENALIDADES

- No corresponde.

## 12. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. GESTION DE RIESGO

### Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del servicio (retraso o entrega deficiente de informes de actividades)
- Incumplimiento del plazo de ejecución de la prestación.
- Controversias sobre el alcance del servicio.

### Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregables y fechas límites, así como la supervisión continua del servicio
- Se debe considerar en algunos casos la asistencia técnica de áreas especializadas para poder considerar un plazo de ejecución adecuado.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

 Instituto Nacional de Innovación Agraria	Firmado digitalmente por: CORTAVARRIA RONCAGLIOLO Adolfo Renato FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/04/2026 13:10:02-0500
Elaborado por Coordinador de la EEA Canchan - Huánuco	



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**INFORME TECNICO N° 005-2026/JCST**

**Asunto** : Especificaciones técnicas del servicio de internet en la Estación Experimental Agraria – Canchán  
**Fecha** : 26 de enero de 2026  
**Referencia** : MEMORANDO N° 013/2026.MIDAGRI.INIA.EEA.C/HCO

---

**Dirección** : Estación Experimental Agraria – Canchán  
**Usuario** : Adolfo Renato Cortavarría Roncagliolo

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y en atención al documento de la referencia y con la necesidad de contar con el servicio de internet en la EEA - Canchán para el cumplimiento de la elaboración y ejecución de sus procesos; así mismo tener una comunicación permanente y efectiva, por lo cual es de vital importancia poder contar con el servicio de internet.

Se precisa que el presente informe técnico se elabora sin haber realizado una visita de manera presencial y sin perjuicio de lo mencionado la Unidad de Tecnología de la Información revisó y analizó las necesidades solicitadas, por lo cual se debe optar por una tecnología que brinde el servicio de internet de manera estable; en ese sentido de acuerdo a nuestra experiencia el servicio debe cumplir con las siguientes características mínimas:

It	Descripción	Características
01	Velocidad del servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>150 Mbps simétrico</li> </ul>
02	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inalámbrica mediante radio enlace en la frecuencia 5.8 Ghz.</li> </ul>
03	Equipo de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispositivos de transmisión y recepción de datos para el enlace.</li> <li>Router o módem</li> </ul>
04	Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de cualquier protocolo de red.</li> <li>Acceso sin restricciones a servicios públicos y privados.</li> </ul>
05	Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>24x7</li> </ul>

**RECOMENDACIONES**

Los TDR's o Especificaciones Técnicas deben ser elaborados por el área usuaria en base al Informe Técnico.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 SOTOMAYOR TUERO JUAN CARLOS FIR  
 43840691 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26/01/2026 11:59:43-0500



Firmado digitalmente por:  
 GUERRERO MAGUINA Julio Ivan FAU  
 20131365994 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 27/01/2026 11:22:49-0500

-----  
 Administrador de Servidores, Redes y Comunicaciones

**JUAN CARLOS SOTOMAYOR TUERO**